

I.3.1.12 Acuerdo 13/CG de 31-01-25 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 57/CG de 13-12-24 por el que se aprueban las bases y el manual de la 18ª convocatoria del programa DOCENTIA UAM.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Adjunto de Calidad de la Docencia e Innovación, propuesta de aprobación de modificación del Acuerdo 57/CG de 13-12-24 por el que se aprueban las Bases y el Manual de la 18ª convocatoria del programa DOCENTIA UAM (BOUAM Nº 13 de 20 de diciembre de 2024), con el objeto de posibilitar a través de esta modificación la apertura de nuevo plazo de presentación de instancias bajo circunstancias excepcionales, y al amparo de lo establecido en los artículos 46.2 b) y 76.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los artículos 61 y 79 i) de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo 2022), y el artículo 1.4 e) del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno, aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno; este Consejo de Gobierno, en sesión de 31 de enero de 2025, **ACUERDA** la modificación del Acuerdo 57/CG de 13-12-24 por el que se aprueban las Bases y el Manual de la 18ª convocatoria del programa DOCENTIA UAM, conforme texto literal que como **ANEXO** se incorpora al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo producirá efectos desde el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	79/248



ANEXO**Bases de la 18ª convocatoria del Programa DOCENTIA-UAM**

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), en su artículo 6.5 encomienda a las universidades la evaluación permanente de la calidad de la actividad docente; a su vez, el artículo 3.2 en el apartado o) del mismo texto legal, establece que la definición, estructuración y desarrollo de sistemas internos de garantía de la calidad de las actividades académicas corresponde a cada universidad, en pleno uso de su autonomía.

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, "UAM"), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre del Consejo de Gobierno, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre establecen, en su artículo 59, que la promoción y la garantía de la calidad docente e investigadora se constituye en uno de los fines esenciales de la política de la Universidad y, en su artículo 61, que el personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid será periódicamente evaluado de forma individual.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante, "ANECA") en colaboración con las agencias autonómicas, concibe el Programa de apoyo para la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado universitario (DOCENTIA), cuya última actualización data de 2021, en el marco de las disposiciones legales y las directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, estableciendo las bases generales para el desarrollo de una metodología de evaluación de la calidad docente del profesorado universitario específica en cada universidad.

En este marco, desde el año 2007 se desarrolla el programa DOCENTIA-UAM: "Identificación y valoración de las prácticas docentes del profesorado de la UAM" (en adelante, "Programa"), con carácter voluntario y periodicidad anual. El Programa está certificado desde el año 2013 por la Fundación para el Conocimiento madri+d, agencia responsable de la calidad en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, y en 2021 obtuvo la renovación de la certificación hasta 2027.

1.Objeto 1.1. La convocatoria tiene por objeto identificar y valorar la calidad de la actividad docente del profesorado participante, en los cinco cursos académicos previos al de desarrollo de la convocatoria. Sus objetivos principales son: reconocer y valorar la actividad docente en la UAM y contribuir a su mejora; promover la reflexión del profesorado sobre su actividad docente; identificar y reconocer las buenas prácticas que aportan un valor añadido a la docencia; y aportar información para otros programas de calidad internos y externos.

1.2. A la presente convocatoria del Programa resulta de aplicación subsidiaria, en lo no previsto por las normas específicas que le sean de aplicación, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.Requisitos de participación

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	80/248



Puede participar el profesorado de la UAM con contrato en vigor en algún momento del curso académico de apertura de la convocatoria y que cumpla los siguientes requisitos:

2.1. No tener un certificado DOCENTIA-UAM válido.

2.2. Encontrarse en alguna de estas situaciones:

- a. Ser personal docente permanente, interino, Ayudante doctor o Asociado y haber desarrollado como mínimo diez horas de docencia por curso, en algún grupo de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales de la UAM, en al menos tres de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria.
- b. Ser personal docente Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado y haber desarrollado como mínimo seis horas de docencia por curso en algún grupo de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales de la UAM, en al menos tres de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria.
- c. Ser contratado Posdoctoral (Ramón y Cajal; Juan de la Cierva; Tomas y Valiente; Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid, Beatriz Galindo) y haber desarrollado como mínimo diez horas de docencia por curso, en algún grupo de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales de la UAM, en al menos dos de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria (excepto investigador/a distinguido/a de la convocatoria Beatriz Galindo: en al menos tres de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria).
- d. Ser Personal Docente Investigador en Formación y haber colaborado como mínimo en un total de seis horas de docencia por curso, en algún grupo de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales de la UAM, en al menos dos de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria; y contar con al menos tres encuestas válidas.

2.3. Se podrá dispensar del requisito de tres cursos académicos, siendo exigibles únicamente dos, a aquellas personas que acrediten situaciones prolongadas en el tiempo que hayan impedido el cumplimiento de las actividades, por razón de discapacidad, enfermedad, conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y excedencias por cuidado de hijo o hija, de familiar o por violencia de género. Para ello, deberá enviar una solicitud motivada dirigida a evaluacion.docencia@uam.es siempre que se encuentre abierto el plazo de "cumplimentación de la solicitud".

3. Procedimiento de la convocatoria

3.1. Cumplimentación y envío de la solicitud: Informe Docente (autoevaluación)

Los cursos académicos evaluables en esta convocatoria son: 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

El Programa distingue tres perfiles de profesorado participante o categorías de participación, que implican formas de valoración diferentes: Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado (AV.CC.SS); Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF); y profesorado no incluido en las dos categorías anteriores, que participa en la categoría GENERAL (G). La categoría docente

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	81/248



predominante en los cursos académicos evaluables será la que determine la categoría de participación.

La presentación de la solicitud se realizará mediante la cumplimentación y envío del Informe Docente (partes 1ª y 2ª) a través de la plataforma del Programa, para ello se requiere iniciar sesión con el usuario ID-UAM. Si no se realiza el envío en forma y plazo no se podrá participar.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinticinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la UAM (BOUAM). Posteriormente se publicará el cronograma de la convocatoria con sus fechas de desarrollo.

No obstante, el órgano competente para la gestión y tramitación del Programa Docencia podrá conceder por circunstancias excepcionales (problemas técnicos de la plataforma, afectación a período no lectivo, etc.) un nuevo plazo no superior a 10 días hábiles al inicialmente previsto, debidamente apreciadas por dicho órgano.

3.2. Admisión y exclusión

Finalizado el plazo para la cumplimentación y envío de la solicitud, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos en la web del Programa <https://www.uam.es/uam/uce/programa-docentia>.

Será causa de exclusión que el Informe docente no cuente con la información obligatoria para ser valorado, la cual se concreta en el anexo I de estas bases.

Las personas excluidas por esta razón dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado, a fin de subsanar la falta de información y aportar la documentación necesaria, para lo cual podrán editar el informe docente desde la pregunta 2 en adelante. En caso de no hacerlo se tendrá por desistida su solicitud y supondrá su exclusión definitiva de la convocatoria.

Finalizado este plazo se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos en la web del Programa <https://www.uam.es/uam/uce/programa-docentia>.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación del referido listado, incluso una vez efectuada la valoración, se advirtiese la semejanza inequívoca entre informes docentes, ya sean de la convocatoria en curso o anteriores, esta circunstancia se considerará defecto insubsanable y se resolverá su exclusión.

3.3. Valoración de Responsables Académicos

La valoración por parte de los responsables académicos será realizada por la persona que ostente la dirección de departamento al que pertenece el profesorado participante, quién será el/la responsable final del informe. En el caso de que el propio director/a del departamento participe en la convocatoria, la valoración será asignada al director/a o decano/a del centro.

También podrá aportar una valoración cualitativa, la persona que coordina el título en el que se hayan desarrollado la mayoría de las horas de docencia impartida durante el periodo evaluado (en el caso

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	82/248	

de profesorado de categoría GENERAL); o la persona que coordina la Unidad Docente en el Hospital (profesorado Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado AV.CC.SS).

En el caso de Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF), la persona que ha coordinado la asignatura en la que el/la participante ha desarrollado mayor cantidad de actividades docentes durante el periodo evaluado, será la que realice la valoración cuantitativa y cualitativamente junto con la dirección de departamento.

Este procedimiento será llevado a cabo a través de la plataforma informática del Programa DOCENTIA-UAM.

Los evaluadores podrán ser recusados en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), mediante solicitud motivada por escrito dirigido a evaluacion.docencia@uam.es

3.4. Cálculo de puntuaciones. Valoración de la Comisión Mixta de Evaluación (CME)

El cálculo de puntuaciones se realizará aplicando el Modelo de Valoración del Programa DOCENTIA-UAM.

La valoración de la Comisión Mixta de Evaluación se realiza a partir del expediente de cada docente participante, que consta de: Informe Docente; Informe de Responsables Académicos; Informe de Resultados de Encuestas Institucionales del Profesorado; Informe de Rendimiento Académico; Informe de Formación Docente; Informe de Innovación Docente; Informe de participaciones anteriores en DOCENTIA-UAM; Informe de Categoría y Dedicación; y las puntuaciones del cálculo directo de indicadores, criterios y dimensiones.

La composición de la Comisión Mixta de Evaluación se realiza según el número de docentes participantes, y de los centros y departamentos de los que provienen. Cada expediente será valorado por: dos docentes, un/a estudiante y un docente que coordina el proceso de valoración.

Los/las vocales docentes miembros de la Comisión son Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid o de otras universidades madrileñas, con experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la docencia.

Los/las vocales estudiantes participantes en la Comisión Mixta de Evaluación, son estudiantes con experiencia en procesos de calidad y/o experiencia en representación en órganos de gobierno de universidades o centros.

Las personas en el rol de coordinación son Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid con experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la docencia.

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	83/248



Podrán ser recusadas en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), por escrito dirigido a evaluacion.docencia@uam.es, en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

3.5. Resultados Provisionales y Solicitudes de Revisión

El profesorado participante recibirá el Informe de Retroalimentación y el Informe de Resultados a través de la plataforma informática DOCENTIA-UAM.

El resultado global de la evaluación será expresado en una de las cuatro categorías (A, B, C y D), siendo la categoría A la más favorable.

El profesorado participante podrá optar a la revisión de sus resultados provisionales, mediante solicitud motivada a través de la plataforma informática del Programa DOCENTIA-UAM. En este trámite no se podrá aportar información adicional.

El plazo para solicitar la revisión será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados provisionales.

Las rectificaciones no podrán empeorar la situación inicial de la persona participante, por tanto, no conllevarán la disminución de la puntuación.

Las personas con rol de coordinación en la Comisión Mixta de Evaluación y un vocal estudiante resolverán las solicitudes recibidas.

La resolución de las solicitudes de revisión se publicará a través de la plataforma informática del Programa DOCENTIA-UAM.

3.6. Resultados Definitivos

Una vez resueltas las solicitudes de revisión, la Comisión publicará la resolución de los resultados, tras lo cual, el profesorado participante podrá solicitar su Certificado de Participación a través de la Sede Electrónica de la Universidad.

3.7. Planes de mejora

El profesorado participante que haya obtenido categorías C o D, siguiendo las indicaciones de la Comisión Mixta de Evaluación podrá presentar un plan con acciones concretas de mejora, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados definitivos. Este procedimiento permite al profesorado volver a presentarse al proceso de evaluación de forma anticipada a lo que le correspondería atendiendo a la validez de su certificado.

El envío del plan de mejora se realizará a través de la plataforma informática del Programa DOCENTIA-UAM.

Los planes de mejora y su seguimiento final serán revisados y aprobados por una subcomisión de Coordinación Académica conformada por: la presidencia, la secretaría, el/la vicedecano o (delegado/a

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	84/248



del decano/a director/a) de calidad del Centro; junto con la persona que dirige el departamento al que pertenece el profesorado participante.

Durante este procedimiento la subcomisión podrá entrevistar al profesorado participante o solicitar información adicional con el fin de profundizar o aclarar aspectos que se estimen necesarios.

Los planes de mejora validados deberán establecer como mínimo un curso académico para su ejecución.

La validación del plan de mejora se comunicará al participante a través del correo electrónico "@uam.es".

Se podrán presentar alegaciones al plan de mejora validado en diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su envío al participante, las cuales deberán ser motivadas y enviadas a evaluacion.docencia@uam.es

Según el tiempo que se determine en el plan validado, se realizará seguimiento a la ejecución del plan en el que se determinará su cumplimiento y la posibilidad de presentarse a la siguiente convocatoria. En caso de que el plan estime más de un curso académico, se realizará un seguimiento intermedio en el que se identificará el cumplimiento o no de los aspectos justificados.

4. Recursos

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución sobre los resultados definitivos no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada ante la rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Protección de datos personales y confidencialidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDG), le informamos que los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación del Informe Docente van a ser tratados por la UAM con la finalidad de identificar y evaluar la calidad de las prácticas docentes mediante el Programa DOCENTIA-UAM.

La Universidad se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos personales por ser necesarios para la gestión y resolución de la convocatoria (*ver art. 6. del RGPD*).

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad con que han sido recabados y no se comunicarán a ningún destinatario.

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	85/248



De acuerdo con la normativa vigente podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión y oposición al tratamiento de sus datos enviando un correo electrónico a evaluacion.docencia@uam.es o a la dirección delegada protecciondedatos@uam.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos personales en nuestra página <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>.

ANEXO I.

Información obligatoria para cumplimentar en el Informe Docente:

	Preguntas ID GENERAL	Preguntas ID AV. CC. SS	Preguntas ID PDIF
Dimensión 1	1, 2, 6,	1, 2, 6	1, 2
Dimensión 2	15, 17	13, 16, 18	13
Dimensión 3	7, 8, 10, 12	7, 8, 10, 12	6, 8, 10
Dimensión 4	19	20	15

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	86/248

